

AVIZOR LEGAL



Se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas

David Vásquez

El pasado viernes 24 de abril de 2020 se aprobó mediante Decreto Supremo N° 007-2020-IN el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.

La norma tiene por objeto regular el uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros, establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, la parte externa de inmuebles de propiedad privada, escenarios deportivos, puertos, aeropuertos, concesiones, entre otros

[VER MÁS](#)

- Marco normativo para garantizar la continuidad de los servicios públicos de electricidad durante la pandemia del COVID-19
- Medidas administrativas y económicas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural D.U. N° 035-2020
- Medidas de identificación y seguimiento de casos sospechosos y confirmados de personas contagiadas de con COVID-19 en el territorio nacional Decreto Supremo N° 070-2020-PCM
- Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al alcance de la normativa de contrataciones del Estado en el marco del Estado de Emergencia Nacional

Marco normativo para garantizar la continuidad de los servicios públicos de electricidad durante la pandemia del COVID-19

Alessandra Ramírez

Durante el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria, el Estado peruano aprobó diversas normas con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio público de electricidad, el cual debe cumplirse aún ante escenarios excepcionales como la pandemia de alto

riesgo (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El presente artículo expone la normativa emitida sobre la materia: (i) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, (ii) Resolución Vice Ministerial N° 001-2020/MINEM-VME, (iii) Resolución de Consejo Directivo 033-2020-OS/CD y (iv) Decreto de Urgencia N° 035-2020.



[VER MÁS](#)

Medidas administrativas y económicas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural D.U. N° 035-2020

Alessandra Ramírez

En el marco de la pandemia del COVID-19, el Estado ha dispuesto medidas administrativas y económicas aplicables a los sectores de electricidad y gas natural, con la finalidad que las empresas concesionarias garanticen la continuidad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

Las medidas establecidas son (i) el fraccionamiento de los

recibos y facturas de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural en beneficio de los ciudadanos, (ii) la inaplicación de normas de calidad de los servicios de electricidad y gas natural por red de ductos y (iii) medidas comerciales que pueden aplicar las empresas de electricidad y gas natural durante el Estado de Emergencia Nacional.

[VER MÁS](#)



Medidas de identificación y seguimiento de casos sospechosos y confirmados de personas contagiadas de con COVID-19 en el territorio nacional Decreto Supremo N° 070-2020-PCM

David Vásquez

El viernes 17 de abril de 2020 se emitió el Decreto Supremo N° 070-2020-PCM, a través del cual se aprueban medidas de identificación y seguimiento de casos sospechosos o confirmados de personas contagiadas con COVID-19 en el territorio nacional. Para efectivizarlas, el referido Decreto dispone el tratamiento temporal de datos personales que permitan la ubicación de estas personas y, de esta manera, evitar la propagación del virus.

materia de protección de datos personales y telecomunicaciones, se encuentran las siguientes:

- Acceso a los datos personales derivados de las llamadas realizadas a las centrales telefónicas de emergencia
- Medidas para la identificación y seguimiento de casos sospechosos de COVID-19
- Compartición de información y medidas para su aseguramiento

Entre las principales medidas, en

[VER MÁS](#)



Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa del OSCE respecto al alcance de la normativa de contrataciones del Estado en el marco del Estado de Emergencia Nacional

Yoselin Lolay

La declaratoria del Estado de Emergencia Nacional dispuesta a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, ha supuesto para las entidades públicas que las mismas efectúen contrataciones directas, pero debido a su carácter excepcional, las mismas deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones que resultan aplicables.


En ese contexto, el 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE) publicó el Comunicado N°011-2020, a través del cual, su Dirección Técnico Normativa ha efectuado una serie de precisiones respecto del alcance de las normas de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, principalmente, sobre los siguientes aspectos: (i) la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia; (ii) la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores; y, (iii) la procedencia del pago por adelantado, los cuales serán materia de comentario en el presente artículo

[VER MÁS](#)



Síguenos en:  

 970 540 371 | 01 337 - 3194

 contactos@zysabogados.pe

 www.zysabogados.pe

 [Av. Faustino Sánchez Carrión N° 615 Oficina 403, Jesús](#)

